

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2021070005041 del 28 de diciembre de 2021”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2021070005041 del 28 de diciembre de 2021, se declaró la vacante temporal del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **4149**, ID Planta **5731**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, a partir del 04 de enero de 2022, por solicitud presentada por la servidora titular de este empleo, **MARÍA ANGÉLICA MALDONADO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.384.429**.

No obstante, a través del oficio con radicado 2022020000002 del 03 de enero de 2022, la servidora **MARÍA ANGÉLICA MALDONADO LOZANO**, solicita “suspender los efectos de la vacancia temporal otorgada mediante decreto 2021070005041 del 28 de diciembre de 2021, hasta tanto se defina mi fecha de posesión en el Municipio de Envigado”.

Toda vez que, la fecha de la posesión en período de prueba en otra entidad, es un requisito esencial para determinar, entre otros aspectos, la fecha a partir de la cual, se genera la vacante temporal (para efectos de su provisión transitoria), y la fecha hasta la cual el servidor estuvo en servicio activo en la entidad (para efectos de nómina), sin una fecha de posesión en período de prueba, no es posible declarar la vacante temporal de un empleo, máxime que la suspensión de los efectos de un acto administrativo es competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos el Decreto 2021070005041 del 28 de diciembre de 2021, mediante el cual se declaró la vacancia temporal de un empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 2021070005041 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se dispuso “Declarar vacante temporal el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **4149**, ID Planta **5731**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**,

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2021070005041 del 28 de diciembre de 2021”

adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 04 de enero de 2022, y por el término de **SEIS (6) meses**, o hasta tanto se evalúe el período de prueba a la señora **MARÍA ANGÉLICA MALDONADO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.384.429**, quien fue nombrada en período de prueba por el término de **SEIS (6) meses**, contados a partir de su posesión, en el cargo **TÉCNICO OPERATIVO, NUC 2000000863, Código 314, Grado 01**, de la Planta Global del Municipio de Envigado”, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.


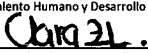
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **MARÍA ANGÉLICA MALDONADO LOZANO**, y a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional el contenido del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)



Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado 14	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) LSCV
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			